

RESOLUCIÓN N° 003-2023-CORLAD AQP/CER

Arequipa, 20 de noviembre del 2023

VISTO

La Resolución Decanal Regional N°167-2023-CORLAD AQP/CDR-DR de fecha 23 de setiembre del 2023 donde se designa a los integrantes del Comité Electoral Regional, la Resolución Decanal Regional N°168-2023-CORLAD AQP/CDR-DR de fecha 29 de octubre del 2023 donde se resuelve reestructurar a los integrantes del Comité Electoral Regional y el acta de la sesión del Comité Electoral Regional de fecha 20 de noviembre del 2023 donde se presenta el informe del error de material en las Cartas cursadas desde la N°008 a la N°023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, lo que les da a cada uno de ellos un ámbito propio de actuación y decisión;

Que, con Decreto Ley N°22087 del 14 de febrero del 1978, crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la república;

Que, con Decreto Supremo N°020-2006-ED del 25 de julio del 2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración y con Resolución N°01601-2021-CLAD-CDN/DN de fecha 06 de febrero de 2021 se aprueba el Reglamento Interno del CLAD;

Que, con Resolución Decanal Nacional N° 1641-2021-CLAD-CDN/DN de fecha 14 de setiembre del 2021, se aprueba el Reglamento Electoral vigente, en cuya virtud, el Comité Electoral Regional constituyen la máxima autoridad en materia electoral, goza de autonomía en el ámbito regional de su competencia y sus miembros una vez designados, constituye la primera instancia administrativa, sus acuerdos y resoluciones son apelables y revisables por el CEN;

Que, con Resolución Decanal Regional N°167-2023-CORLAD AQP/CDR-DR de fecha 23 de setiembre del 2023 donde se designa al Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas como Vicepresidente del Comité Electoral Regional del CORLAD Arequipa

Que, con Resolución Decanal Regional N°168-2023-CORLAD AQP/CDR-DR de fecha 29 de octubre del 2023, se reestructura a los integrantes del Comité Electoral Regional del CORLAD Arequipa, asumiendo el cargo de Presidente del Comité Electoral Regional el Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas;

Que, en las Cartas N°008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 023-2023 CORLAD-AQP/CER, cursadas en diferentes fechas y destinatarios, firma el Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas como Vicepresidente del Comité Electoral Regional del CORLAD Arequipa;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece; “(...) *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)*”;

Que, mediante informe presentado en la sesión del Comité Electoral Regional de fecha 20 de noviembre, se da a conocer el error de material, dado que en **el sello el cargo del Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas figura como Vicepresidente y debe indicar Presidente**; por tal motivo se sustenta la necesidad de la corrección en las Cartas mencionadas en el párrafo anterior;



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CORLAD AREQUIPA
COMITÉ ELECTORAL REGIONAL

Que, teniendo en consideración lo expuesto, resulta necesario que se emita un acto administrativo que corrija en relación a lo incurrido, debido a que este hecho no altera el acto administrativo expedido, por lo que la corrección es amparado por lo dispuesto en el artículo N° 212 de la ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo acordado por el pleno del Comité Electoral Regional (CER) del Colegio de Licenciados en Administración de Arequipa:

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material contenidos en las Cartas N°008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 023-2023 CORLAD-AQP/CER, en el siguiente sentido:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas Reg. Único de Colegiación N° 13209 VICE PRESIDENTE DE COMITÉ ELECTORAL REGIONAL CORLAD AREQUIPA</p>	<p>Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas Reg. Único de Colegiación N° 13209 PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL CORLAD AREQUIPA</p>

Artículo Segundo. – RATIFICAR las Cartas N°008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022 y 023-2023 CORLAD-AQP/CER, en los demás extremos que contiene.

Artículo Tercero. – REMITIR la presente Resolución al Comité Electoral Nacional, para fiscalización y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. – PUBLICAR la presente Resolución en la página web del CORLAD Arequipa,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Adm. Jaime Wilmer Cruz Dueñas
Reg. Único de Colegiación N° 13209
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL
CORLAD AREQUIPA

Lic. Adm. Henry Vera Chalco
Reg. Único de Colegiación N° 12755
VICEPRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL
CORLAD AREQUIPA

Lic. en Gestión Griselda Edilberta Yucra Flores
Reg. Único de Colegiación N° 32572
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL REGIONAL
CORLAD AREQUIPA